

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:23 DE MARZO 2022

ESTADO No. 047

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120170017300	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	FLORALBA LOAIZA MONTOYA	Auto pone en conocimiento OBS. REMITASE el proceso de la referencia al Juzgado 27 Civil Municipal, para que haga parte del trámite de Ley de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante que cursa en ese despacho, quedando a su disposición las medidas cautelares decretadas en este asunto, atendiendo a que no existen otros demandados como garantes o codeudores solidarios. LIBRESE POR LA SECRETARIA LAS COMUNICACIONES PERTINENTES A LOS DESTINATARIOS DE LOS EMBARGOS, A EFECTO DE QUE PROCEDAN A COLOCAR LOS BIENES ASEGURADOS AL JUEZ DEL CONCURSO. CANCELESE su radicación y Anótese su salida.	22/03/2022		1
76001310300120180000200	Ejecutivo Singular	JOSE DUVAN FLOREZ	JHON ALEXANDER MAZORRA	Auto aprueba liquidación OBS. -- Sin Observaciones.	22/03/2022		1
76001310300120180027100	Verbal	DENNIER ALEJANDRO GOMEZ GOMEZ	BANCOLOMBIA	Auto aprueba liquidación OBS. -- Sin Observaciones.	22/03/2022		1
76001310300120190009100	Ordinario	HANS ELVER FONSECA GOMEZ agente oficioso JUAN ANDRES FONSECA TRUJILLO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.O.S.	Auto requiere OBS. REQUIERE a la parte demandada Servicio Occidental de Salud .S.A-S.O.S, para que allegue el poder aquí otorgado a la Dra. Carolina Muñoz Díez, conforme el requisito del inciso 2 del Art.5 Decreto 806 de 2020, el cual indica: "En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.".	22/03/2022		1
76001310300120190020100	Verbal	MERCEDES GONZALEZ VIVEROS	TRANSPORTADORA EL PRADO LTDA	Auto pone en conocimiento OBS. 1.- Adjuntar a los autos para el conocimiento de las partes, el material probatorio allegado por la Fiscalía General de la Nación, visible a (archivo 79) del expediente virtual, y para los fines legales pertinentes. 2.- Incorporar a los autos, la respuesta allegada por la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaria de Movilidad, para el conocimiento de las partes y los fines legales pertinentes. 3.- Arribar a los autos para el conocimiento de las partes el informe pericial allegado por el Instituto Nacional de Medicina Legal, para los fines legales pertinentes.	22/03/2022		1
76001310300120190026100	Ejecutivo con Título Prendario	CARLOS HERNAN OROZCO DELGADO	JORGE ANDRES PEÑA ZAFRA	Auto aprueba liquidación OBS. -- Sin Observaciones.	22/03/2022		1
76001310300120200000300	Verbal	BANCOLOMBIA	AGROX S.A.S.	Auto aprueba liquidación OBS. -- Sin Observaciones.	22/03/2022		1
76001310300120200001101	Verbal	YEFERSON GRANADA VERGARA	HENRY BENITEZ RUIZ	Auto pone en conocimiento OBS. Negar eficacia a la notificación allegada por la parte actora mediante memorial del 23 de febrero del 2022, conforme lo considerado anteriormente. Requerir a la parte actora, para que se sirva allegar la citación que fue enviada a la parte demandada, debidamente cotejada y la cual deberá cumplir con los requisitos del numeral 3 Art.291 del CG.P., o en su defecto realizarla nuevamente en la forma prevista en los artículos 291 y	22/03/2022		1

				292 del CGP, teniendo en cuenta que en el acápite de notificaciones indica que desconoce la dirección electrónica de aquellos demandados.			
76001310300120200015000	Ejecutivo Singular	DISTRIBUIDORA HA SAS.	C.P.A. CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS S.A.	Auto aprueba liquidación OBS. -- Sin Observaciones.	22/03/2022		1
76001310300120200018400	Verbal	LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO NOHEMY CRUZ GOMEZ E.U.	CLINICA ORIENTE	Auto nombra Auxiliar de la Justicia OBS. Designar en su orden como Curador Ad-Litem del demandado emplazado (CLINICA ORIENTE S.A.S.), para que la represente en este asunto a: ROBERTO ANGEL CHAR ROMERO CC 1140842989. Email. rchar27@hotmail.com. Dirección Carrera 36 No 13-86 Piso 2- Teléfono 3215448448	22/03/2022		1
76001310300120200019100	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA PJ SAS	Auto ordena seguir adelante la Ejecución OBS. 3° CONDENAR en costas a la parte demandada. Fijese como agencias en derecho la suma de \$5.070.000. 4° REMITIR en su oportunidad el proceso a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias Civiles de Cali-reparto, por conducto de la oficina judicial de la comarca, para que continúen con la ejecución.	22/03/2022		1
76001310300120210002700	Divisorios	EDNA KARINA VARGAS	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JORGE ANIBAL MUÑOZ VELEZ	Auto resuelve solicitud OBS. Anexar a los autos la anterior constancia de fijación del aviso en el predio objeto del proceso, allegada por la parte actora. proceder al emplazamiento ordenado. ANEXAR a los autos el anterior escrito allegado por la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	22/03/2022		1
76001310300120210007900	Verbal	ETHAN DANIEL LLANOS,	MARCELIANO DE LOS REYES LOPEZ GENEZ	Auto termina proceso por Transacción OBS. -- Sin Observaciones.	22/03/2022		1
76001310300120210013300	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	TREETEK SAS	Auto aprueba liquidación OBS. -- Sin Observaciones.	22/03/2022		1
76001310300120210015100	Ejecutivo Singular	DISTRIBUIDORA FULLER SAS	APD. COLOMBIA VARGAS MENDOZA	Auto pone en conocimiento OBS. Solicitar providencia, al correo del Juzgado	22/03/2022		1
76001310300120210015500	Ejecutivo con Título Hipotecario	Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A. hoy Scotiabank Colpatría S.A	Adolfo Leon Vargas Guzman	Auto requiere OBS. -- Sin Observaciones.	22/03/2022		1
76001310300120210015600	Verbal	BANCO DAVIVIENDA S.A	YURANY STEPHANIA ALVAREZ AGUIRRE	Auto aprueba liquidación OBS. -- Sin Observaciones.	22/03/2022		1
76001310300120210018400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	APD. ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ	Auto aprueba liquidación OBS. -- Sin Observaciones.	22/03/2022		1
76001310300120210021700	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	PLASTICOS Y PET SAS	Auto aprueba liquidación OBS. -- Sin Observaciones.	22/03/2022		1
76001310300120210022100	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BBVA COLOMBIA	JOSE DE JESUS BOBADILLA VARGAS	Auto aprueba liquidación OBS. -- Sin Observaciones.	22/03/2022		1
76001310300120210023800	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	DIEGO ALEXANDER RUIZ TONUZO	Auto aprueba liquidación OBS. -- Sin Observaciones.	22/03/2022		1
76001310300120210026500	Ejecutivo Singular	MARIA DEL PILAR SARMIENTO JAUREGUI	CARLOS HOLMES HURTADO BURGOS	Auto aprueba liquidación OBS. -- Sin Observaciones.	22/03/2022		1
76001310300120210031500	Ejecutivo con Título Hipotecario	CENELIA ROJAS ORTIZ	APD. EDILSON ROJAS ORTIZ	Auto inadmite demanda OBS. DECLARASE INADMISIBLE la presente REFORMA de la demanda por el defecto anotado y se concede al demandante un término de cinco (5) días para que lo subsane, so pena de rechazo.	22/03/2022		1
76001310300120210031600	Ejecutivo Singular	JOHN HARVEY ORTEGA VALENCIA	APD. JESUS JAVIER RENTERIA MORENO	Auto decide recurso OBS. PRIMERO: REPONER PARA REVOCAR el auto mandamiento ejecutivo # 985 de 15 de diciembre de 2021, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia SEGUNDO: como consecuencia de lo anterior se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto en contra de la parte	22/03/2022		1

				ejecutada. Librense por secretaría los oficios pertinentes. TERCERO: de acuerdo a lo dispuesto en el numeral anterior, se abstiene este juzgado de pronunciarse sobre el recurso de reposición interpuesto en contra del auto de 15 de diciembre de 2021, y que decretó medidas cautelares en contra de la sociedad ejecutada.			
76001310300120210031800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	APD. PEDRO JOSE MEJIA MURQUEITIO	Auto aprueba liquidación OBS. -- Sin Observaciones.	22/03/2022		1
76001310300120210032300	Verbal	GUSTAVO BALCAZAR MONZON	SOCIEDAD FIDUCIARIA FES SAS	Auto decide recurso OBS. PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante como a la demandada ACCION FIDUCIARIA, para que en el término de ejecutoria del presente auto procedan a arrimar al expediente, prueba de la notificación efectuada a esta última sociedad, en su calidad de demandada dentro del proceso, caso en el cual, una vez se verifique que el recurso interpuesto por la demandada lo fue dentro del término legal, se procederá a correr traslado de este a su contraparte, conforme lo dispuesto en el artículo 110 del CGP. SEGUNDO: DISPONER que en caso de que en el interregno anteriormente otorgado para el cumplimiento del requerimiento, no se allegue la prueba solicitada, se tendrá por notificada de la presente demanda por conducta concluyente a la parte demandada ACCION FIDUCIARIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del CGP, desde la fecha de presentación del escrito de reposición en contra del auto admisorio de la demanda, por lo que una vez en firme el presente auto, por secretaría, se procederá	22/03/2022		1
76001310300120210032800	Verbal	ALEYDA MEDINA MOSQUERA	COSMITET LTDA	Auto pone en conocimiento OBS. 1. Negar eficacia a la notificación personal de la demanda, allegada por la parte actora mediante memorial del 08 de marzo del 2022. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del Art. 301 del Código General del Proceso, se tiene como NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada COSMITET LTDA. RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. ANGELA MARIA VILLA MEDINA. En cuaderno separado, se dará trámite, en su caso, al Llamamiento en garantía realizado por la demandada COSMITET LTDA. Como quiera que la parte demandada COSMITET LTDA, ha formulado en escrito anterior INCIDENTE DE NULIDAD dentro del proceso citado en la referencia. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 134 del Código General del Proceso, córrase traslado a la parte DEMANDANTE por el término legal de tres (3) días	22/03/2022		1
76001310300120210033200	Verbal	YESSICA KATERINE LOTERO VELASCO	SOCIEDAD TRANSPORTE MONTEBELLO SA	Auto pone en conocimiento OBS. 1. Negar eficacia a la notificación allegada por la parte actora mediante memorial del 15 de febrero del 2022, conforme lo considerado anteriormente. 2. Requerir a la parte actora, para que se sirva realizar la notificación nuevamente conforme a los artículos 291 y 292 del CGP.	22/03/2022		1
76001310300120220003100	Verbal	CAROL TATIANA DIAZ CAMACHO	GLORIA AMPARA WANNER VELEZ	Auto admite demanda OBS. y Preste Caución	22/03/2022		1
76001310300120220003200	Verbal	ROBERTO OSORIO GIRALDO	BANCO DE BOGOTA SAS	Auto admite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	22/03/2022		1
76001310300120220003900	Verbal	LUZ AMANDA RAMIREZ LOPEZ	YHOJAN FERNADEZ RAMIREZ	Auto rechaza demanda OBS. 1º.- RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia para conocer de ella en razón a la cuantía. 2º.- ENVIAR por competencia la presente demanda con todos sus anexos a fin de que sea repartida por parte de la Oficina Judicial entre los Juzgados Civiles Municipales de Cali, dejándose previamente cancelada la radicación.	22/03/2022		1
76001310300120220004500	Verbal	CESAR AUGUSTO CARBONARI	CLEMENTIA MAYA SILVA	Auto admite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	22/03/2022		1

		FILLO				
76001310300120220004700	Verbal	ALEJANDRO TORRES SOLARTE	MARIANA CRUZ MOLANO	Auto rechaza demanda OBS. 1°.- RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia para conocer de ella en razón a la cuantía. 2°.- ENVIAR por competencia la presente demanda con todos sus anexos a fin de que sea repartida por parte de la Oficina Judicial entre los Juzgados Civiles Municipales de Cali, dejándose previamente cancelada la radicación.	22/03/2022	1
76001310300120220006600	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUZ MARINA BETANCUR ALVAREZ	Auto inadmite demanda OBS. la presente demanda por el defecto anotado y se concede al demandante un término de cinco (5) días, para que los subsane, so pena de ser rechazada	22/03/2022	1

Numero de registros:34

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 23 DE MARZO 2022 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario